

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA L.C.S.P. DE
LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE DIEZ CONCIERTOS DE
ORQUESTAS REGIONALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN
DEL 50.º ANIVERSARIO DE LA TRANSICIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA**

(EXPTE. N.º 7-12 -ICLM-2026)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de los servicios de actuaciones artísticas, coordinación y producción de una gira de diez conciertos de orquestas castellanomanchegas en espacios públicos, en el marco de la programación conmemorativa del 50.º aniversario del inicio de la Transición en Castilla-La Mancha.

Las actuaciones objeto del contrato tendrán lugar en las siguientes fechas y localizaciones:

Fecha	Provincia	Municipio	Formación artística
25/09/2026	Guadalajara	Azuqueca	Estrella Central
10/10/2026	Albacete	La Roda	Versalles
16/10/2026	Ciudad Real	Almagro	Krypton
16/10/2026	Guadalajara	Sigüenza	Gran Danubios
17/10/2026	Toledo	Consuegra	Conexión
23/10/2026	Albacete	Almansa	Slabón
24/10/2026	Cuenca	Cuenca	La Brújula
30/10/2026	Ciudad Real	Valdepeñas	Benidor
30/10/2026	Toledo	Villacañas	Séptima Avenida
31/10/2026	Cuenca	Tarancón	Sonital

La empresa adjudicataria deberá garantizar las actuaciones en las fechas indicadas y será responsable de la correcta ejecución de las actuaciones artísticas comprometidas.

El licitador deberá consignar en su oferta la cantidad por la que se compromete a realizar las prestaciones y trabajos objeto del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que en la oferta final y en el precio ofertado se encuentran incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba asumir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluidos tributos y cualesquiera otros gastos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato. Deberá figurar, asimismo, como partida independiente, la cantidad correspondiente al IVA.

Las proposiciones deberán aportar escrito de reserva, certificado de exclusividad o documento análogo emitido por la oficina de representación de las orquestas que garantice la disponibilidad de la actuación para las fechas objeto del contrato y que acredite que la adjudicataria ostenta la representación exclusiva o autorización suficiente para contratar las actuaciones objeto del presente pliego.

Los detalles concretos de cada actuación, tales como horario de inicio, ubicación exacta del escenario y demás aspectos organizativos, serán comunicados a la empresa contratista por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha con la debida antelación.

En caso de modificación del lugar de actuación, dicho cambio será comunicado a la adjudicataria antes del inicio del montaje de los equipos, siempre que el nuevo emplazamiento se encuentre dentro de la misma localidad y reúna los requisitos establecidos en el presente pliego.

Los conciertos tendrán carácter gratuito para la ciudadanía, sin que pueda cobrarse entrada por el acceso a los mismos.

El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la totalidad del contrato, sin perjuicio de las subcontrataciones parciales que resulten necesarias para su producción técnica.

2.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

- Escenario:

Se supervisará que se encuentra dispuesto para las Orquestas un escenario reservado para su actuación, que tendrá las características solicitadas a los ayuntamientos previa comunicación a los mismos, a saber: será plano, uniforme, sin ninguna inclinación, sin ningún tipo de desnivel, libre de todo material y obstáculo. Para acceder al mismo contará con una escalera y rampa bien iluminadas.

Tendrá unas dimensiones de **12 metros de frente x 10 metros de fondo** y entre **1,50 a 1,70 m de altura**, 2 plataformas o alas anexas al mismo de unas

dimensiones de 2 metros de frente x 4 metros de fondo, unidas al escenario a la misma altura y sin ningún desnivel. Tanto el escenario como las alas, deben poder soportar 1000 Kg/m², y será homologado tipo Layher.

El escenario, las alas y la escalera deberán estar provistos de quitamiedos o barandillas para evitar cualquier accidente. Todos los bordes del escenario y accesos deberán ser marcados con cinta fluorescente de color como medida de seguridad.

-Necesidades de corriente eléctrica

Se supervisará que se encuentra dispuesto para las Orquestas un servicio de suministro eléctrico reservado para su actuación, que tendrá las características solicitadas a los ayuntamientos previa comunicación a los mismos, a saber:

1 x 63 amp. 3F+N+T con conector cetac situado en la trasera del escenario, a coordinar con el responsable del artista.

1 x 32 amp. 3F+N+T con conector cetac situado junto a monitores con extensión de 10 m de cable, para iluminación.

Si no hay suficiente corriente, se proporciona generador.

-Camerinos

Se supervisará que se encuentra dispuesto para los artistas de las Orquestas, dos camerinos con mobiliario suficiente para unas 16 personas. Dispondrán de baño, agua fría y papel higiénico. A ser posible, algún sistema de climatización (aire acondicionado o ventiladores).

-Catering

Se gestionará el Rider de Hospitalidad solicitado por cada una de las orquestas que integran el programa. Incluyendo entre otras Agua fría (para montaje, actuación y desmontaje de equipos), refrescos, bocadillos (según necesidades)

-Vallado

Se supervisará que la zona se encuentra correctamente perimetrada, según las indicaciones remitidas a los ayuntamientos. Debe estar perimetrados el escenario y la zona de camerinos con valla alta, el frontal del escenario y la zona de mixer con valla baja.

- **Aportar personal médico cualificado y ambulancias** necesarias para atender las necesidades derivadas del aforo previsto.

- **El adjudicatario será responsable de la seguridad, tanto de artistas como del recinto**, por lo que deberá realizar la contratación de personal de seguridad homologado por el Ministerio del Interior, que garantice la seguridad de los artistas, del recinto.

-El adjudicatario será responsable de los trabajos y pagos encaminados a la realización de los conciertos, siendo a su riesgo y ventura el desarrollo y producción de los mismos, debiendo, entre otros, asumir el pago del caché de las orquestas, realizar y contratar a sus expensas y bajo su exclusiva responsabilidad a los profesionales necesarios para la organización y producción de la actividad, , siguiendo con estricta diligencia el cumplimiento de la normativa aplicable en materia laboral, de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales etc. respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

Será responsable de los accidentes, daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

Se hará asimismo cargo de la coordinación, seguimiento, control y la procuración de las necesidades técnicas derivadas del evento, tanto en lo que respecta a las tareas de organización y montaje previas al concierto, como en las que tendrán lugar durante la ejecución del mismo y las posteriores derivadas de la actividad, así como de sus correspondientes gastos, entre los que figuran los riders técnicos de las Orquestas.

-El adjudicatario deberá contar con el correspondiente SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL por importe igual o superior a 600.000 euros que garantice las responsabilidades derivadas en la ejecución de los trabajos relacionados con las Orquestas .

La empresa adjudicataria deberá contratar además una póliza de seguro de suspensión y cancelación de los espectáculos, dado que se desarrolla al aire libre, por lo que puede haber condiciones climatológicas adversas que hagan imposible su realización. Este seguro además deberá cubrir la suspensión y/o cancelación por incomparecencia del artista. El tomador de este seguro será la adjudicataria, siendo la beneficiaria del mismo la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

El adjudicatario se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal, o salud de todos y cada uno de sus miembros, así como los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales. Por tanto, será esta la única responsable de cualquier reclamación que pueda derivarse, tanto durante el concierto, como durante su montaje y desmontaje.

En caso de suspensión del concierto por causas imputables a la adjudicataria, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no estará obligada a abonar al adjudicatario la aportación económica correspondiente, y en caso de haberse hecho efectiva, el adjudicatario estará obligado a su devolución íntegra debiendo asimismo asumir el coste total del espectáculo, salvo que de mutuo acuerdo entre las partes se considerase la posibilidad de un cambio de fecha para la celebración del mismo. En el caso de que proceda realizar la devolución como consecuencia de la suspensión o incomparecencia de artistas se deberá realizar desglose de los precios para cada uno de los conciertos, al objeto de determinar en su caso la parte correspondiente a cada uno de ellos. El incumplimiento del presente punto será causa de resolución del contrato.

- El adjudicatario no podrá ceder y/o subcontratar la totalidad del evento, sin perjuicio de las diferentes subcontrataciones que deba llevar a cabo para su producción técnica.
- En general el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los aspectos que conlleve la producción de los conciertos a fin de coordinar la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes.
- El evento se desarrollará por el adjudicatario debiendo esta entidad coordinar sus actuaciones con los responsables del espacio. a fin de obtener los correspondientes permisos y autorizaciones para su ejecución. Por su parte, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se encargará de coordinar las actuaciones precisas para que las instituciones responsables del espacio otorguen las cesiones y requerimientos técnicos que sean precisas para su disponibilidad en las fechas señaladas y en los días previos para su montaje y posteriores para su desmontaje.
- Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal titulado, especializado, y con experiencia acreditada en este tipo de trabajos.

El personal que la empresa adjudicataria contrate para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de prevención y seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Social, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones, quedando exenta la FUNDACIÓN de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato pudieran surgir. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos.

- La adjudicataria deberá realizar todas aquellas reuniones operativas o de seguimiento que sean necesarias a petición de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

-Incumplimiento del calendario de actuaciones: El incumplimiento injustificado del calendario de actuaciones aprobado por el órgano de contratación, así como la modificación unilateral de las fechas previstas, podrá dar lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Incumplimiento de los requisitos artísticos o técnicos comprometidos: La falta de disponibilidad de la formación artística, la alteración sustancial del espectáculo comprometido o cualquier incumplimiento que impida el normal desarrollo de la actuación o suponga una merma significativa de la calidad artística podrá ser sancionada conforme a las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- IMAGEN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

En las actuaciones en que la orquesta lleve un soporte audiovisual, antes del inicio de las actuaciones, la adjudicataria deberá proyectar en su pantalla principal del escenario los siguientes logotipos que le serán previamente facilitados por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Logotipo conmemorativo del 50 aniversario de la Transición, y logotipo de las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha.

En caso de que así lo decida la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, podrá entregar un contenido audiovisual para que se emita previo al concierto en la misma pantalla principal del escenario.

La adjudicataria no podrá utilizar las imágenes de los logotipos aquí descritos sin consentimiento previo y expreso.

En el supuesto de que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha disponga de otro material propio serigrafiado (cubre vallas, carteles, photocall...) , la Fundación podrá instalar estos elementos en las inmediaciones del escenario, sin invadir el espacio escénico ni interferir con la escenografía de la orquesta.

La Fundación podrá realizar, con la debida antelación, las acciones necesarias para la promoción y difusión pública del evento, a través de los medios y canales que considere oportunos (prensa, radio, redes sociales, cartelería, entre otros), con el objetivo de garantizar una adecuada asistencia y visibilidad.

Por su parte, la adjudicataria se compromete a facilitar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha el material gráfico, audiovisual y promocional necesario (como logotipos, fotografías, dossier artístico, vídeos, etc.) en formato digital y con calidad suficiente, dentro de un plazo razonable, a fin de que pueda ser utilizado en dichas labores de publicidad.

Ambas partes se comprometen a coordinarse mutuamente para asegurar que el contenido promocional respete la imagen del artista y se utilice conforme a lo pactado.

4.- ABONOS DE DERECHOS DE AUTOR:

- La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, procederá al abono de la liquidación correspondiente a las obligaciones de los derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las condiciones especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de las directrices que, en relación con la ejecución del contrato, establezca la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

La entidad contratista será responsable de la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como de las consecuencias que se deriven de deficiencias, errores o incumplimientos en la realización de las actuaciones.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato producirá efectos desde la fecha de su formalización y permanecerá vigente hasta la completa ejecución de las prestaciones objeto del mismo, de conformidad con el calendario de actuaciones previsto en el apartado primero del presente pliego y con las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

La finalización del contrato tendrá lugar una vez ejecutadas la totalidad de las actuaciones previstas y emitida la conformidad por el responsable del contrato, previa comprobación de la correcta ejecución de todos los servicios contratados.

En Toledo, a fecha de firma.

Fdo. Presidente del Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha(sustituto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2026)